

REPUBLICA DE COLOMBIA



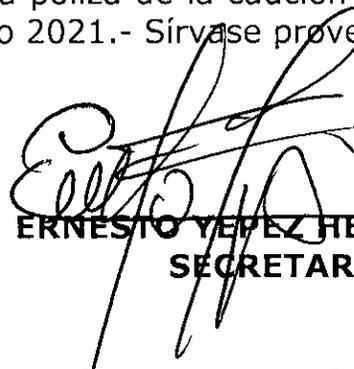
Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SAECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO:

Al despacho del señor Juez el presente **proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual** informándole, que en escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante presento la póliza de la caución judicial ordenada mediante auto fechado 15 de Marzo del año 2021.- Sírvase proveer.-

El Banco, 5 de Abril del 2021.-


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO


JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Cinco (5) de Abril del año dos mil Veintiuno (2021).-

Rad. No. 47-245-31-53-001-2021-00012-00 TOMO X.-

Demandante: Mironel Alfaro López y Otros.-

Demandado: Oscar Ivan Ramírez Ospino y Otro.-

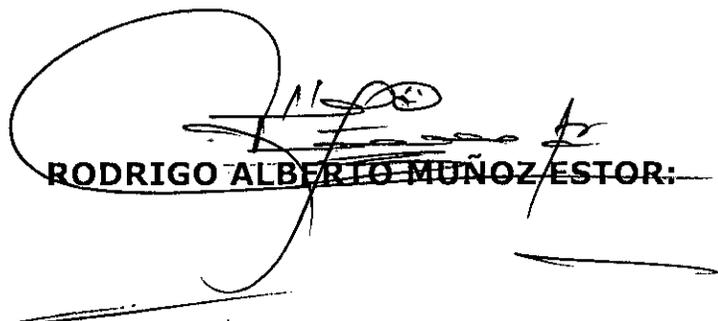
Proceso: Ordinario de Mayor Cuantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.-

Prestada como se encuentra a través de la póliza de Caución Judicial- Compañía Mundial de Seguros S. A. fechada 20 de Marzo del 2021, la caución ordenada a la parte actora, para garantizar el pago de las costas y perjuicios que con ella lleguen a causarse dentro del proceso de la referencia, se procede a ordenar tal como señala el artículo 590 del Código General del Proceso, la Inscripción de la demanda, en consecuencia se hacen las siguientes **ORDENACIONES** .-

1º.-) Decrétese la Inscripción de la demanda en los libros de matrícula inmobiliaria que se llevan en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, con relación a los bienes registrados bajo el **No. 226-16425 y 226-16424**. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR: